



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 124 - - - - -

13 FEB 2019

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES —  
IDARTES,**

*En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 061 de febrero 14 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 3º ibidem, señala: "*Las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el Jefe del servicio órgano en la cual se deberá indicar i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gasto que se puede realizar, y) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas (...)*"

Que el Contador General de Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2009, expidió la Resolución No. DDC —000001 por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, establece en su literal 3.1: "Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Representante legal de cada entidad", por lo cual, regirá para la aplicación de los procedimientos aquí señalados por parte del responsable de la caja menor constituida para la vigencia 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante los acuerdos 1 y 3, del 01 de febrero de 2011, el Consejo Directivo del Instituto adoptó sus estatutos y su planta de empleos, respectivamente.

Que mediante el acuerdo 02 del 03 de agosto de 2017, el Consejo Directivo del Instituto adoptó su estructura organizacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1124 - - - - -

13 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia de 2019 de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$140.122.054.000)** que corresponden a 169.205 SMMLV, permitiendo constituir el rubro caja menor por una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, de conformidad con el Decreto 061 de 2007.

Que con la constitución de las cajas menores se atenderán los gastos generales definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar a los responsables del manejo de la Caja Menor del IDARTES.

Que previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No.1053,1054,1055 y1056 del veintidós (22) de enero de 2019, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.300.000.00)** para la vigencia 2019, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1160 del veintitrés (23) de enero y No.1204, del treinta (30) de enero de 2019, por un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000.00)**, para la vigencia 2019, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos que se describen en los rubros mencionados en la parte resolutive, cuando incurran en ellos en cumplimiento de sus funciones durante



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.**

124 - - - - -

13 FEB 2019

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

la presente vigencia, por lo que deberán anexar los soportes y requisitos del procedimiento establecido en el numeral 5.4. "Comprobantes" de la Resolución DDC — 000001 de 2009.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUCIÓN:** Constituir las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes –Idartes- para la vigencia fiscal del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CUANTÍA.**

a) Asignar recursos para una Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.300.000.00)**, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

b) Asignar recursos para una de Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía anual de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.800.000.00)**, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Estas cajas funcionarán contablemente como fondos para la vigencia del año 2019, de las que se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado, que suman un valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$67.100.000.00)**.

**CUANTÍA MENSUAL:**

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales Subdirección Administrativa y Financiera	\$ 2.300.000 pesos M/cte. (\$ )
2. Caja Menor – Gastos Generales Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 3.800.000 pesos M/cte. (\$ )

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019 es ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) M/Cte. de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**RESOLUCIÓN No.**

1 2 4 - - -

13 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Delegar la ordenación del gasto de esta caja menor constituida por el presente acto, en la Dra. LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera código 070 grado 02.

**PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABLE:** Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, constituida por el presente acto, al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENACIÓN DEL GASTO CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.** Delegar la ordenación del gasto de la caja menor constituida por el presente acto, en la Dra. LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subdirectora de Equipamientos Culturales código 070 grado 02.

**PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABLE:** Designar como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales en el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, Profesional Universitario, Código 219 grado 01.

**ARTÍCULO QUINTO. PÓLIZA:** Los responsables de las cajas menores quedan amparados con póliza global de manejo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, dentro de las condiciones que fijen las normas vigentes para el efecto.

**ARTÍCULO SEXTO. FINALIDAD:** Sufragar los gastos del presupuesto de gastos generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con los recursos entregados al responsable de la Caja Menor se podrán cancelar los Gastos Generales identificados y definidos en los Conceptos de Gasto de acuerdo con los montos autorizados y las normas presupuestales que le rijan como en el caso del Decreto 061 de 2007 y la Resolución No. DDC — 000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 124 - - - - -

13( FEB. 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

Distrito y en especial a las funciones consagradas en los numerales 4.2 "Funciones del Responsable" y 4.3 "Funcionamiento y Manejo de dineros".

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DELEGACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA:** La Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, autorizará y aprobará los gastos generales que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2019, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja de Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el mismo sentido, la Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, autorizará y aprobará los gastos generales que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2019, de acuerdo con los rubros y conceptos autorizados para la Caja de Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

**ARTÍCULO OCTAVO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR:** Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2019	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico (CPC, División 87)	Apropiación destinada a la adquisición de servicios de reparación de equipos de cómputo, máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos, unidades centrales de procesamiento (CPU) y dispositivos periféricos de entrada o salida de datos.	\$1.650.000,00	\$150.000,00
3.1.2.02.01.02.0002.000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	pasta de papel, papel y cartón, cajas y envases de cartón, libros impresos, directorios impresos, diarios, revistas y publicaciones periódicas, mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas, fotografías y planos, sellos, chequeras, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos, libros de registros, libros contables, cuadernillos de	\$6.600.000,00	\$600.000,00

Página 5 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

*de la*  
**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 124 - - - -

13 (FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

		notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón y elementos para impresión.		
3.1.2.02.02.01.0002.000	Servicios de transporte de pasajeros (CPC, División 64)	servicios de transporte local y turístico de pasajeros bajo acuerdos de rutas y horarios; servicios de alquiler de taxis y automóviles con conductor; servicio de transporte de enlace regulares y no regulares (aeropuerto); transporte aéreo, de pasajeros por cable, funiculares, teleféricos, y servicios similares.	\$5.500.000,00	\$500.000,00
3.1.2.02.02.03.0007.002	Servicios de impresión (CPC, División 89)	servicios de impresión y reproducción de información grabada, impresión litográfica, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil, folletos, hojas sueltas e impresos similares-terceros, libros escolares, científicos, de arte y literatura, temáticos, para dibujar y colorear, mapas, murales, periódicos, revistas, boletería para teatro, rifas, formularios y formas continuas, carteles, portadas, estampación	\$11.550.000,00	\$1.050.000,00

**ARTÍCULO NOVENO. CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, A TRAVÉS DE LA CAJA MENOR:** Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2019	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
3-3-1-15-02-17-0999-139 Y	GESTIÓN, APROVECHAMIENTO ECONÓMICO,	Compra del líquido para la máquina de humo, de bombillos, gelatinas, cintas, adaptadores, conectores, cables y accesorios especializados	\$ 41.800.000,00	\$ 3.800.000,00

Página 6 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

124 - - - -

13 (FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

<p>3-3-1-15-03-25-0996-157</p>	<p>SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES E INTEGRACIÓN ENTRE EL ARTE, LA CULTURA CIENTÍFICA, LA TECNOLOGÍA Y LA CIUDAD.</p>	<p>para equipos de sonido, video, iluminación, tramoya u otros insumos para los escenarios, camerinos, lobby y sala, salas alternas. Compra de consumibles como hilos, telas, elementos de costura, jabones o suavizantes para los escenarios. Compra de repuestos, reparaciones y accesorios de material escénico como tramoya, telones escénicos, iluminación, sonido, video, vestuario, escenografía, maquillaje, sistemas hidráulicos y mecánicos escénicos, aires acondicionados, para domo, camerinos, sala, lobby y salas alternas. Compra de materiales para programación, divulgación, exposiciones, carpas, señalización de sala, domo, silletería y espacios alternos, pendones, entre otros. Mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de los equipos e insumos especializados para la producción de espectáculos de artes escénicas y/o culturales como sonido, video, iluminación, video proyectores, escenografía, tramoya, escenografías, telones, domo, infografías, material y/o equipos para exhibiciones y/o exposiciones.</p> <p>Reparación de equipos electrodomésticos como lavadoras, secadoras, máquinas de coser, planchas, televisores, equipos de sonido, pantallas, etc. Aseo y lavandería para la ropa de camerinos, telones, carpas y pendones. Aseo, limpieza y mantenimiento del escenario móvil y del Planetario Portátil. Fotocopias a color e impresiones especializadas, enmarcaciones. Transportes urgentes y extraordinarios.</p>		
--------------------------------	---	--	--	--

**ARTICULO DÉCIMO.** Tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de cada una de las cajas menores y el de la custodia de los valores responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El funcionamiento y manejo de la caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007, la Resolución No. DCC — 000001 del 12 de mayo de 2009, así como a las demás normas e instructivos vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 124 - - - - -

13 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. MANEJO DE EFECTIVO:** Por necesidad del servicio y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.3 de la Resolución DDC 000001 de mayo de 2009, se autoriza al responsable de caja menor de su manejo, por lo que podrá mantener recursos disponibles en dinero en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mensuales legales vigentes. Los recursos de la Caja menor serán administrados por el funcionario facultado y debidamente asegurado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROHIBICIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Distrital 061 del 14 de febrero del 2007, el numeral 3.2.2 de la Resolución SDH 000660 de 2011 y el numeral 6 del Título II de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, no se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Entidad, contratos vigentes de ferretería, eléctricos, vidriería, impresos y publicaciones y/o papelería o en general contratos que tenga la entidad para satisfacer necesidades de suministros.
- 2- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 3- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 4- Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones. Se exceptúan de esta prohibición los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.
- 5- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 6- Efectuar pagos de contratos
- 7- Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
- 8- Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.
- 9- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
- 10- Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor.
- 11- Pagar cualquier tipo de suscripción o afiliación a asociaciones, revistas, periódicos, publicaciones o similares físicas o virtuales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 124 - - - - -

13 ( FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REPOSICIÓN DE LOS FONDOS MANEJADOS EN EFECTIVO:** Se realizará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para este fin, el responsable solicitará autorización del Delegado del Ordenador del gasto, Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, para girar el cheque o los dineros respectivos, justificando los gastos mediante los documentos que soporten las operaciones o gastos efectuados. El manejo de rendimientos financieros como el reintegro a la Dirección Distrital de Tesorería, se cumplirán bajo los parámetros establecidos en el literal c) ibídem.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando sea estrictamente necesario que la compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por la factura correspondiente o los comprobantes definitivos equivalentes y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a dos salarios mínimos legales vigentes del monto de constitución de la caja menor. Igualmente, no podrá efectuarse ninguna clase de fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SOLICITUD DE REEMBOLSO:** En la vigencia se harán once (11) reembolsos mensuales en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas o documentos equivalentes y demás soportes con la firma del Responsable de Caja Menor que justifiquen el gasto.

La Tesorería girará a la responsable del manejo de Caja Menor el valor neto resultante del valor total de las adquisiciones y gastos efectuados en el periodo, disminuido en el valor de las deducciones realizadas, las que deberán ir relacionadas en el formato de reembolso y en los anexos para efectos que la Tesorería gire el valor de los mismos a las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las demás condiciones y requisitos establecidos en el numeral 7. *De la*  
Ibídem.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

124 - - - -

13, FEB 2019 )

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El (la) responsable de presupuesto del IDARTES, previa solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la Subdirección de Equipamientos Culturales, procedió a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y que se citan a continuación, necesarios para amparar la constitución y apertura de la caja menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES para la vigencia fiscal 2019, así:

**Subdirección Administrativa y Financiera**

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1053	3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico (CPC, División 87)	\$1.650.000,00
1056	3.1.2.02.01.02.0002.000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$6.600.000,00
1055	3.1.2.02.02.01.0002.000	Servicios de transporte de pasajeros (cPc, División 64)	\$5.500.000,00
1054	3.1.2.02.02.03.0007.002	Servicios de impresión (CPC, División 89)	\$11.550.000,00
		Valor total Vigencia 2019	\$25.300.000,00

**Subdirección de Equipamientos Culturales**

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1160	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 33.000.000,00
1204	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$ 8.800.000,00
		Valor total Vigencia 2019	\$41.800.000,00

**Normas Aplicables.** El funcionamiento y manejo de la caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en la Directiva 001 del 2001, actualizada por la Directiva Distrital 008 de 2007, aclarada por la Directiva 007 de 2008, expedidas por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Decreto Distrital 61 del 14 de febrero del 2007, la Página 10 de 11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

13, FEB 2019 ,

124 - - - - -

"Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia fiscal del 2019".

Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017, la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y las disposiciones que se expidan sobre la materia.

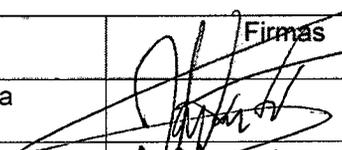
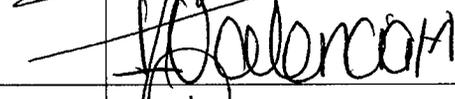
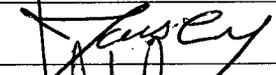
**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le son contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Publicación:** La presente resolución deberá ser publicada en los portales de Internet y de la Intranet del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2019

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General 

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SAF	José Alexander Alarcón Quiroga Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SEC	Lina María Gaviria Subdirectora de Equipamientos Culturales	
Revisó SEC	James Abraham Castiblanco Cruz Profesional Universitario	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Abogada Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	